

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0376 DE 2015

(marzo 26)

por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores.

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas mediante Resolución número 4 0285 de febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2710 del 26 de diciembre del 2014, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2015.

Que en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes existe una partida que permite transferir a los municipios productores de oro y platino, los recaudos que por concepto de impuesto percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 2173 de 1992.

Que mediante oficio radicado con número 2-2015-009301 del 16 de marzo de 2015, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que el recaudo percibido por concepto del impuesto al oro y platino correspondiente al mes de febrero de 2015 ascendió a la suma de \$1.568.514.352.

Que mediante Oficio radicado ANM número 20153200074691 del 24 de marzo de 2015, la Coordinadora del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas (E) de la Agencia Nacional de Minería discriminó la distribución de los recursos que a los municipios productores les corresponde recibir por concepto de los recaudos del impuesto al oro y platino, percibidos durante el mes de febrero de 2015, de la siguiente manera:

Municipios	Valor impuesto
Municipio de El Bagre	\$678.382.275
Municipio de Remedios	\$574.524.544
Municipio de Segovia	\$143.581.017
Municipio de Zaragoza	\$83.271.658
Municipio de Marmato	\$88.754.858

Total	\$ 1.568.514.352
--------------	-------------------------

RESUELVE:

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes febrero de 2015, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan, con base en el Certificado de Disponibilidad número 27915 de marzo 26 de 2015:

Municipios	Valor impuesto
Municipio de El Bagre	\$678.382.275
Municipio de Remedios	\$574.524.544
Municipio de Segovia	\$143.581.017
Municipio de Zaragoza	\$83.271.658
Municipio de Marmato	\$88.754.858
Total	\$1.568.514.352

Artículo 2°. Autorizar al Grupo de Tesorería y Viáticos para que sitúe, a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2674 del 2012, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

Municipios	NIT	Cuenta	Tipo de cuenta	Banco
Municipio El Bagre	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	Bancolombia
Municipio de Remedios	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	Agrario
Municipio de Segovia	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	Davivienda
Municipio de Zaragoza	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	Occidente
Municipio Marmato	890.801.145-6	1832000224-1	Corriente	Agrario

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza y Marmato.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de marzo de 2015.

El Secretario General,

Germán Eduardo Quintero Rojas.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.466 del viernes 27 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)